



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



SDG 12220

Barranquilla. D.E.I.P. Abril 15 de 2014.

ALCALDIA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

Doctor
ROBERTO SOLANO NAVARRO
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Distrital
Ciudad

ALCALDIA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

Rad No R20140421-46505

Folios 4

Anexos --

Fecha 2014/04/21

Hora 10:07:45

El presente sello no
implica aceptación o
admisión del documento



Recibido *[Signature]*



**ASUNTO: Respuesta Oficio No 10070 Marzo 31 del 2014, Radicado No 41180
Abril 07 de 2014.**

Cordial Saludo.

Con mi acostumbrado respeto respondo el oficio **No 10070 Marzo 31 del 2014**, radicado con el **No 41180 Abril 07 del 2014**; en el que nos traslada las preguntas radicadas en la Rendición de cuentas en Audiencia Pública del año 2013.

Es de nuestra competencia responder los dos primeros puntos de las inquietudes plasmadas en el escrito del oficio a la asociación "Encuesta Barranquilla Como Vamos".

La respuesta al punto 1 de las preguntas concerniente al hacinamiento de los reclusos en el bosque, es bueno aclarar que la Penitenciaría del Bosque pertenece al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, es allí donde existe un alto porcentaje de hacinamiento de los reclusos y es ese instituto quien tiene que resolver ese interrogante. De otra parte le informo que el Centro de Rehabilitación Masculino Distrital, en la actualidad no presenta problemas de hacinamiento.

Referente al punto 2, en el que manifiestan la falta de control del establecimiento comercial de nombre "droguería Olímpica la 73", perdida de la zona peatonal por la descarga de productos, la falta de alumbrado y la inseguridad en ese sector le comunico que en compañía de la Policía nacional con su programa el policía del cuadrante, se han venido realizando controles permanentes para la inseguridad del sector, y los funcionarios de la Secretaria de Movilidad realiza operativos de control de alcoholemia a los ciudadanos que ingieren bebidas embriagantes en sus vehículos automotores generando infracciones pecuniarias y la inmovilización del mismo.



A su vez le comunico que procedí a trasladar los puntos 3,4,5,6,7 de los interrogantes al doctor **JORGE AVILA PAREJA** Asesor del Fondo de Seguridad Para La Convivencia Ciudadana mediante oficio **SDG No 12217 Abril 14 del 2014**; ya que las mismas tienen directa relación con las labores desarrolladas por esa oficina.

Por último remití a la Doctora **MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ** Jefe Oficina de Participación Ciudadana mediante oficio **SDG No 12219 Abril 14 del 2014**; los puntos 8, 9, y 10; con el objeto de responder las diferentes inquietudes de los ciudadanos.

Con lo anterior esperamos haber atendido su solicitud.

De Usted Atentamente

HECTOR SANJUAN PALACIO
Secretario De Gobierno Distrital (E)

Anexo: Oficios SDG Nos. 12217-12219 Abril 15 del 2014 Fondo de Seguridad, Participación Ciudadana. (2) Folios.

Proyectó: Rafael Tercero Caneva Cano. Profesional Especializado



3
28

SDG 12217

Barranquilla. D.E.I.P. Abril 14 de 2014.

Doctor

JORGE AVILA PAREJA

Asesor del Fondo de Seguridad Para La Convivencia Ciudadana
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: Traslado oficio No C20140331-10070 Marzo 31 del 2014 ROBERTO SOLANO NAVARRO Jefe Oficina de Control Interno, Radicado No 41180 Abril 07 de 2014.

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente me permito trasladar el texto del oficio **No C2014033110070 Marzo 31 del 2014 ROBERTO SOLANO NAVARRO** Jefe Oficina de Control Interno, Radicado con el **No 41180 Abril 07 de 2014**, en el que nos traslada una serie de preguntas radicadas por los ciudadanos en el desarrollo del evento de la rendición de cuentas en Audiencia Pública 2013.

Leídas las inquietudes de nuestros conciudadanos, exceptuando las dos primeras preguntas; traslado los interrogantes de las señoras Ana María Gonzales, Rosario López, y la organización "Encuesta Barranquilla Como Vamos", ya que observamos que las mismas tienen directa relación con las labores desarrolladas por su oficina.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De Usted Atentamente


HECTOR SANJUAN PALACIO
Secretario De Gobierno Distrital (E)

Anexo: Oficio No C20140331-10070 Oficina Control Interno, Radicado No 41180 Abril 07 del 2014. (2) Folios.

Proyectó:  Rafael Tercero Caneva Cano. Profesional Especializado

2013